



Resolución Ministerial

N° **0102** -2025-MIDAGRI

Lima, **03 ABR. 2025**

VISTOS:

La Carta S/N fecha 18 de febrero de 2025, del Centro de Coordinación de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Interagencial de las Naciones Unidas de Sistemas Alimentarios para América Latina y el Caribe; el Memorando N° 271-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 0695-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0119-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0427-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

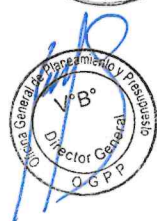
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de febrero de 2025, remitida por correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, el Centro de Coordinación de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Interagencial de las Naciones Unidas de Sistemas Alimentarios para América Latina y el Caribe, invitan a los Convocantes Nacionales del Perú a la *"Reunión Regional de Preparación para el Segundo Momento de Balance de la Cumbre de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas (UNFSS+4)"*, en adelante la Reunión Regional, que se llevará a cabo del 7 al 9 de abril de 2025 en la Sala de Conferencias de la Oficina Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Reunión Regional busca fomentar un espacio colaborativo y participativo, que dé cuenta sobre los avances tangibles realizados y las brechas que todavía persisten en el proceso de transformación de sistemas alimentarios de los países, como preparación al Segundo Momento de Balance de la Cumbre de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas +4 (UNFSS+4), que tendrá lugar del 28 al 30 de julio de 2025 en Addis Abeba, Etiopía;

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, artículo 64 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA, es el órgano de línea a cargo de la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros





instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional; entre otras;

Que, la Dirección General de Políticas Agrarias es el Convocante Nacional para la transformación de los sistemas alimentarios, en el marco del Diálogo de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas; por lo que, es el encargado de conducir la Hoja de Ruta para Sistemas Alimentarios Sostenibles en Perú elaborada en el año 2021, la misma que ha de ser implementada en el marco de la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;



Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 271-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la DGPA, remite el Informe N° 148-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA con el que sustenta la participación del señor José Luis Alarcón Tello, especialista de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria - DIPNA, unidad orgánica de la DGPA, en la Reunión Regional, como representante del Convocante Peruano, en tanto le permitirá generar el intercambio de experiencias que contribuirán a la formulación de políticas nacionales en seguridad alimentaria con un enfoque de sistemas alimentarios sostenibles a cargo de la DGPA, precisando que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que se deriven de su participación serán cubiertos por el Centro de Coordinación de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas;



Que, a través del Memorando N° 0695-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP adjunta el Informe N° 0119-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, en el que se señala que, mediante derivación del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, se remite el expediente de autorización de viaje al exterior del referido servidor, al que se acompañan los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "*Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, en adelante la Directiva, en lo que se refiere a viajes que no irrogan gasto al Estado;

Que, asimismo, en el referido Informe OCAI señala que la participación del mencionado servidor en la Reunión Regional, es de interés institucional, por cuanto permitirá el intercambio de experiencias que permitirá generar información que servirá de insumo para la formulación de políticas nacionales en seguridad alimentaria, a cargo de la DGPA; así como dar a conocer en dicho espacio, los avances y desafíos para la implementación de la Hoja de Ruta para la transformación de los Sistemas Alimentarios en el Perú, a fin de resolver los problemas que actualmente enfrenta el país en cuanto a salud, nutrición, pobreza, desigualdad y degradación de los ecosistemas que tienen como origen la alimentación;

Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y





Resolución Ministerial

N° **0102** -2025-MIDAGRI

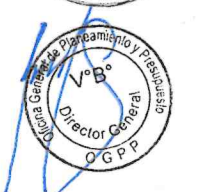
Lima, **03 ABR. 2025**



funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

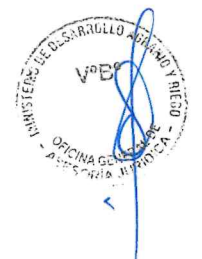


Que, mediante Informe N° 0427-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, opina que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que se refiere a viajes que no ocasionan gastos al Estado; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor José Luis Alarcón Tello, especialista de la DIPNA de la DGPA, para que participe en la Reunión Regional, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile los días 7, 8 y 9 de abril de 2025;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del referido servidor en la Reunión Regional, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del 6 al 10 de abril de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva y en consonancia con tickets aéreos que se acompaña al Expediente;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial No. 002-2019-MINAGRI, denominada, "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



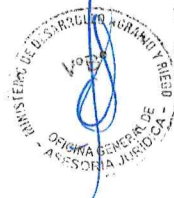
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Alarcón Tello, especialista de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, de la Dirección

General de Políticas Agrarias del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 6 al 10 de abril de 2025, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



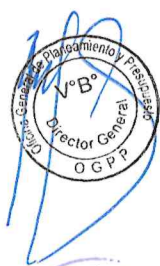
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial de autorización de viaje no irroga gasto alguno al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados de la comisión de servicios autorizada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

